



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO 677 DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2680, 2779, 2795, 2796, 2797, 2817, 2825, 1427 - Recursos FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y artículo 3° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que, es un deber de las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley; administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.



DP-CER43497



CO-SC-CER653196



CO-SC-CER653246



CO-SA-CER364134



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **677** DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2680, 2779, 2795, 2796, 2797, 2817, 2825, 1427 - Recursos FONDIGER”

Que en el anterior marco, se suscribió el Convenio 001 de 2015 con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la Junta Directiva del FONDIGER al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC.

Que de acuerdo con el oficio con radicado 2017ER18054, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, solicita la liberación de los saldos con cargo a los registros presupuestales 2680, 2779, 2795, 2796, 2797, 2817, 2825 de 7 contratos, para lo cual adjunta los otrosí donde se modifican los valores de los contratos, así:

CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR OTROSÍ	SALDO A LIBERAR
908	2680	7.975.000	7.337.000	638.000
924	2779	11.408.000	9.920.000	1.488.000
898	2795	6.433.167	5.742.000	691.167
899	2796	6.433.167	5.795.167	638.000
900	2797	6.433.167	6.114.167	319.000
920	2817	6.433.167	5.742.000	691.167
922	2825	6.114.167	5.529.333	584.834

Que de acuerdo al acta de terminación del contrato 983-2016 del Jardín Botánico amparado mediante el Registro Presupuestal No. 1427 de 2016, y una vez revisada la ejecución presupuestal del mencionado contrato, este presenta un saldo el cual debe ser liberado:

CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	SALDO A LIBERAR
589	1427	19.723.500	18.700.800	1.022.700

Que de conformidad con lo dispuesto en el acta de terminación y otrosí modificatorios emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá, se debe proceder a la liberación de los saldos de los certificados de registros presupuestales correspondientes a estos contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, liberar los saldos de los siguientes Registros:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **677** DE 2017

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2680, 2779, 2795, 2796, 2797, 2817, 2825, 1427 - Recursos FONDIGER"

CRP	GDP	Apropiación presupuestal	Beneficiario	Identificación No.	Contrato No.	Saldo a liberar
2680	908	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Mercedes Callejas Solano	39.652.893	755/2017	638.000
2779	924	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Miguel Eduardo Amado Cordon	1.032.435.142	846/2017	1.488.000
2795	898	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Dirio Chaucamara Ismare	94.368.203	847/2017	691.167
2796	899	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Oscar Alberto Reyes	1.033.688.653	852/2017	638.000
2797	900	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Fernando Rene Rojas López	19.246.276	851/2017	319.000
2817	920	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Miguel Antonio Patiño Moreno	19.267.380	863/2017	691.167
2825	922	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Rubén Darío Becerra Poveda	19.405.116	919/2017	584.834
1427	589	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Oscar Arturo Mesa Dimas	19.270.713	983/2016	1.022.700

ARTÍCULO SEGUNDO: El acta de terminación y los otrosís de los contratos emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT 2017

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Mercedes Suna Ladino - Profesional Especializado OAP	<i>Martha Mercedes Suna Ladino</i>	27-10-17
Revisado y Aprobado por:	Jorge Enrique Angarita López - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	<i>Jorge E. Angarita L.</i>	
	Olga Teresa de Jesús Ávila - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Teresa de Jesús Ávila</i>	
	Rosalba Toro García - Responsable Presupuesto	<i>Rosalba Toro García</i>	30-10-17

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.



GP-CER453497



CO-SC-CER453498



CO-SC-CER134346



CO-SA-CER134134

OTROSÍ MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 755-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MERCEDES CALLEJAS SOLANO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **MERCEDES CALLEJAS SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.652.893, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ modificadorio No.2, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 755-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 20 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 755-2017, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS**", por el término de ejecución de SEIS (6) MESES y un valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.570.000,00). 2. Que el 04 de julio de 2017 se suscribió Otro Si modificadorio No. 1 al contrato de prestación de servicios número JBB-755-2017 modificándose el plazo de ejecución en CINCO (5) meses y el valor del contrato. 3. Que el 19 de julio de 2017 se suscribió Otro Si aclaratorio No. 1 precisando que "para todos los efectos, el valor establecido en la cláusula SEGUNDA del OTRO SI modificadorio No. 1 a la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 755-2017 es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.975.000,00)". 4. Que de conformidad con el memorando 2017IE3585 del 17 de agosto de 2017 suscrito por la Subdirectora Técnica Operativa se solicita ajustar el plazo de ejecución del contrato JBB-755-2017 en el término de 4 meses y 18 días, así mismo ajustar el valor del contrato a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$7.337.000), lo anterior debido a que: "se hace necesario ajustar el periodo de ejecución el cual debe contarse a partir de la fecha de expedición de los Registros Presupuestales por parte del Idiger y/o de la fecha registrada en la respectiva Acta de Inicio y no deberá exceder el plazo del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de diciembre de 2017". 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o

OTROSÍ MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 755-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MERCEDES CALLEJAS SOLANO

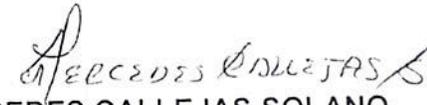
modificarlo, cuando ello sea necesario y por consiguiente suscribir Otro Si modificatorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios JBB-755-2017.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 755-2017, denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION", que en adelante quedará así: "El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO (4) meses y 18 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo: EL contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 755-2017 denominada "VALOR", que en adelante quedará así: El valor total del contrato será la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.337.000) **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 755-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

30 AGO 2017


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General


MERCEDES CALLEJAS SOLANO
Contratista

Aprobó: Rocío de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez - Apoyo Oficina Asesora Jurídica 



677

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 846-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MIGUEL EDUARDO AMADO CORDON

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **MIGUEL EDUARDO AMADO CORDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.435.142, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 09 de Agosto de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES Y DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LOS PROYECTOS DE RENATURALIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"*, por el término de ejecución de CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, por valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.408.000,00). 2. Que mediante memorando 2017IE3632 del 23 de agosto de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2779 fue expedido por FONDIGER hasta el 17 de agosto de 2017. 3. Que el 17 de agosto de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017 será de cuatro (4) meses; por valor total de nueve millones novecientos veinte mil pesos (\$9.920.000,00) moneda corriente. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificatorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

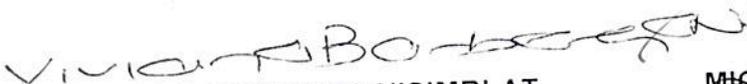
Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del



OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 846-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MIGUEL EDUARDO AMADO CORDON

Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.920.000,00) M/CTE. TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.846-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 30 AGR 2017



VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General



MIGUEL EDUARDO AMADO CORDON
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica



677



OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 847-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIRIO CHAUCAMARA ISMARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, LUZ STELLA CARRILLO SILVA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.702.394, Directora General Encargada del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860.030.197-0 mediante Decreto 436 del 18 de agosto de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, facultada para suscribir el presente documento a través del Acto de Delegación N° 001-2015 expedido por el Director General del IDIGER para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y de otra parte, DIRIO CHAUCAMARA ISMARE, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.368.203, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 847-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 09 de Agosto de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 847-2017, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMAS LABORES DE RENATURALIZACION QUE ADELANTE EL JARDIN BOTANICO PARA LA REDUCCION DE RIESGOS", por el término de ejecución de CUATRO (4) MESES y UN (1) día calendario, por un valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.433.167,00). 2. Que de conformidad con el memorando 2017IE3738 del 30 de agosto de 2017 suscrito por la Subdirectora Técnica Operativa se solicita ajustar el plazo de ejecución del contrato JBB-847-2017 por el término de 3 meses y 18 días, así mismo ajustar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.742.000), lo anterior debido a que: "se hace necesario ajustar el periodo de ejecución el cual debe contarse a partir de la fecha de expedición de los Registros Presupuestales por parte del Idiger y/o de la fecha registrada en la respectiva Acta de Inicio y no deberá exceder el plazo del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de diciembre de 2017". 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario y por consiguiente hemos decidido suscribir el Otro Si modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB-847-2017.

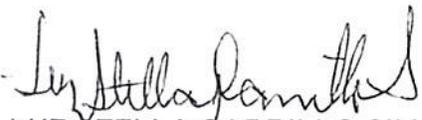
Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 847-2017, denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION", que en adelante quedará así: "El plazo de ejecución de este contrato es de TRES (3) meses y 18 días calendario, contados a partir de la suscripción



OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 847-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIRIO CHAUCAMARA ISMARE

del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo 1: EL contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo 2: En todo caso, el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder del plazo del Convenio 001 de 2015, el cual se encuentra estipulado para el día 18 de diciembre de 2017. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 847-2017 denominada "VALOR", que en adelante quedará así: El valor total del contrato será la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.742.000) M/CTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 847-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los


LUZ STELLA CARRILLO SILVA
Directora General (e)

01 SEP 2017

DIRIO CHAUCAMARA ISMARE
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez- Apoyo Oficina Asesora Jurídica



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-852-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR ALBERTO REYES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, mediante Decreto No. 032 de 2016 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N°001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **OSCAR ALBERTO REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.688.653, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-852-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 14 de agosto de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-852-2017, cuyo objeto consiste en: *"realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos"*, por el término de ejecución de CUATRO (4) MESES y UN (1) DÍA CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es, desde el 30 de agosto de 2017. 2. Que el valor del Contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,433,167.00) MONEDA CORRIENTE. 3. Que mediante memorando 2017IE4030 del 15-09-2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 852-2017, toda vez que *"se hace necesario ajustar el período de ejecución el cual debe contarse a partir de la fecha de expedición de los Registros Presupuestales por parte del Idiger y/o de la fecha registrada en la respectiva Acta de Inicio y no deberá exceder el plazo del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de diciembre de 2017"*. 4. Que el 24 de agosto de 2017 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2796 por parte del IDIGER. 5. Que el 30 de agosto de 2017 se toma como la fecha de inicio al plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, tal como lo dispone el Acta de Iniciación del Contrato referido. 6. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 852-2017 será de TRES (3) MESES y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.795.167) MONEDA CORRIENTE. 7. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – FONDIGER, es necesario suscribir OTROSÍ Modificadorio No. 1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 852-2017, en avenencia con las consideraciones expuestas. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO**: Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 852-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un mes más. **Parágrafo**. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II**: En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER. **SEGUNDO**: Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 852-2017 quedará así: **VALOR**. El valor total del contrato será la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.795.167) MONEDA CORRIENTE**.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-852-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR ALBERTO REYES

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-852-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 27 SEP 2017

Viviana Barberena N.

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

Oscar Alberto Reyes
OSCAR ALBERTO REYES
Contratista

Aprobó: Rocío del Pilar Forero Garzón- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica

OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 851-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FERNANDO RENE ROJAS LOPEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, LUZ STELLA CARRILLO SILVA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.702.394, Directora General Encargada del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860.030.197-0 mediante Decreto 436 del 18 de agosto de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, facultada para suscribir el presente documento a través del Acto de Delegación N° 001-2015 expedido por el Director General del IDIGER para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y de otra parte, FERNANDO RENE ROJAS LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.246.276, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 851-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 14 de Agosto de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 851-2017, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMAS LABORES DE RENATURALIZACION QUE ADELANTE EL JARDIN BOTANICO PARA LA REDUCCION DE RIESGOS", por el término de ejecución de CUATRO (4) MESES y UN (1) día calendario, por un valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.433.167,00). 2. Que de conformidad con el memorando 2017IE3738 del 30 de agosto de 2017 suscrito por la Subdirectora Técnica Operativa se solicita ajustar el plazo de ejecución del contrato JBB-851-2017 por el término de 3 meses y 25 días, así mismo ajustar el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.114.167), lo anterior debido a que: "se hace necesario ajustar el periodo de ejecución el cual debe contarse a partir de la fecha de expedición de los Registros Presupuestales por parte del Idiger y/o de la fecha registrada en la respectiva Acta de Inicio y no deberá exceder el plazo del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de diciembre de 2017". 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario y por consiguiente hemos decidido suscribir el Otro Si modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB-851-2017.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 851-2017, denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION", que en adelante quedará así: "El plazo de ejecución de este contrato es de TRES (3) meses y 25 días calendario, contados a partir de la suscripción

OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 851-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FERNANDO RENE ROJAS LOPEZ

del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo 1: EL contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo 2: En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JBB. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 851-2017 denominada "VALOR", que en adelante quedará así: El valor total del contrato será la suma de SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.114.167) M/CTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 851-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

03 SEP 2017


LUZ STELLA CARRILLO SILVA
Directora General (e)


FERNANDO RENE ROJAS LOPEZ
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez- Apoyo Oficina Asesora Jurídica

677



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-863-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MIGUEL ANTONIO PATIÑO MORENO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, mediante Decreto No. 032 de 2016 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N°001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL JARDÍN**, por la otra, **MIGUEL ANTONIO PATIÑO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.267.380, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-863-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 17 de agosto de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-863-2017, cuyo objeto consiste en: *"realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos"*, por el término de ejecución de CUATRO (4) MESES y UN (1) DÍA CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es, desde el 1° de septiembre de 2017. 2. Que el valor del Contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,433,167.00) MONEDA CORRIENTE. 3. Que mediante memorando 2017IE3808 del 01-09-2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 863-2017, toda vez que *"se hace necesario ajustar el período de ejecución el cual debe contarse a partir de la fecha de expedición de los Registros Presupuestales por parte del Idiger y/o de la fecha registrada en la respectiva Acta de Inicio y no deberá exceder el plazo del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de diciembre de 2017"*. 4. Que el 30 de agosto de 2017 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2817 por parte del IDIGER. 5. Que el 1° de septiembre de 2017 se toma como la fecha de inicio al plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, tal como lo dispone el Acta de Iniciación del Contrato referido. 5. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 863-2017 será de TRES (3) MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 5.742.000) MONEDA CORRIENTE. 6. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – FONDIGER, es necesario suscribir OTROSÍ Modificadorio No. 1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 863-2017, en avenencia con las consideraciones expuestas. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 863-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 863-2017 quedará así: **VALOR.** El valor total del contrato será la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 5.742.000) MONEDA CORRIENTE.**

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-863-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MIGUEL ANTONIO PATIÑO MORENO

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-863-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

27 SEP 2017

Viviana Barberena Nisimblat

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

Miguel Antonio Patiño Moreno

MIGUEL ANTONIO PATIÑO MORENO
Contratista

Aprobó: Rocío del Pilar Forero Garzón- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Rocio





677

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.919-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RUBEN DARIO BECERRA POVEDA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.032 y Acta de Posesión No.042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7°, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **RUBEN DARIO BECERRA POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.405.116, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.919-2017, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 24 de Agosto de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.919-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de **TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hecho que ocurrió el 05 de septiembre de 2017, por valor total de **SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.114.167,00)**.
2. Que mediante memorando 2017IE4111 del 20 de septiembre de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.919-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No.2825 fue expedido por **FONDIGER** hasta el 05 de septiembre de 2017.
3. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.919-2017 será de **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**; por valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.529.333,00) MONEDA CORRIENTE**.
4. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - **FONDIGER**, es necesario suscribir **OTRO SI Modificatorio No.1** a las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.919-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula **QUINTA** del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.919-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula



OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.919-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RUBEN DARIO BECERRA POVEDA

SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.919-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.529.333,00) MONEDA CORRIENTE. TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.919-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

28 SEP 2017

Viviana Barberena Nisimblat

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

Rubén Darío Becerra Poveda

RUBÉN DARIO BECERRA POVEDA
Contratista

Aprobó: Rocío de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arely Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Rocío de Pilar Forero Garzón
Arely Cortés Castillo

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 983 DE 2016

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2016 se reunieron LAURA MANTILLA VILLA, identificada con C.C. No. 52.647.327, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 983 de 2016, en representación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y OSCAR ARTURO MESA DIMAS, identificado con C.C. No. 19.270.713 en calidad de Contratista, con el objeto de certificar la terminación del contrato No. 983 de 2016, cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación :

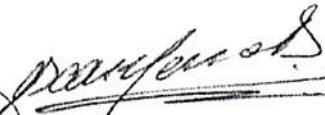
OBJETO: Prestar los servicios profesionales, liderando la selección, conceptualización de áreas de intervención, la implementación de las acciones y la proyección de actividades requeridas en el marco de los proyectos de renaturalización, enfocados en la gestión del riesgo.

CONTRATISTA	OSCAR ARTURO MESA DIMAS
VALOR DEL CONTRATO	\$ 18.700.800,00
VALOR ADICION 1	
VALOR ADICION 2	
VALOR A LIBERAR	
VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones - valor a liberar)	\$ 18.700.800
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	1427-2016
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES OCHO (8) DIAS
PRÓRROGA 1	N/A
PRÓRROGA 2	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	11 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	18 DE DICIEMBRE DE 2016

Mediante la factura de venta No. _____ El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. _____ de fecha DIA-MES-AÑO. _____
APLICA UNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:


LAURA MANTILLA VILLA
SUPERVISOR O INTERVENTOR


OSCAR ARTURO MESA DIMAS
CONTRATISTA

Av calle 63 No 68-95
Tel: 4377060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

178